



Radicado: S 2025060171366

Fecha: 16/05/2025



Tipo:
RESOLUCIÓN
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ (E), Y LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, debidamente nombrados y posesionados, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto con Fuerza de Ordenanza 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto Departamental 2025070000089 del 03/01/2025, y el Decreto Departamental 2025070000093 del 07/01/2025, expedidos por el Gobernador de Antioquia y,

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el contenido del artículo 1º y siguientes del Decreto departamental N° 202507000093 del 07/01/2025, el Comité Asesor y Evaluador es un órgano interdisciplinario responsable de desarrollar íntegramente cada proceso contractual desde la elaboración de los estudios y documentos previos hasta el acto administrativo de adjudicación o el acto administrativo que haga sus veces, conforme a la modalidad de selección establecida en la Ley.
2. Que el Comité Asesor y Evaluador será designado mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto y estará conformado por un grupo de profesionales que tengan conocimiento sobre el objeto contractual y aspectos a evaluar respecto del bien, obra o servicio que se pretende contratar.
3. Que los artículos 5º y 6º del Decreto departamental N° 202507000093 del 07/01/2025, establecen las funciones que desempeñará el Comité Asesor y Evaluador y las funciones específicas de cada uno de los roles que lo componen.
4. Que el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia delegado como ordenador del gasto mediante el Decreto departamental N° 202507000089 del 03/01/2025, requiere adelantar un proceso de contratación, por la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsa de productos, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, DE MOVILIDAD, COMUNICACIONALES Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ESCUADRONES MILITARES Y POLICIALES ANTIOQUIA SEGURA – EMPAS."
5. Que dado que la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsa de productos no tiene precedentes en la Entidad Territorial, el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia delegado como ordenador del gasto mediante el Decreto departamental N° 202507000089 del 03/01/2025, solicitó apoyo a la Secretaría General para la designación del rol jurídico de conformidad con las funciones establecidas en los artículos 125 y 129 del Decreto con Fuerza de Ordenanza 2024070003913 del 05/09/2024.
6. Que el Comité Asesor y Evaluador estará integrado por las personas indicadas

feis
[Firma]

en la presente Resolución y serán responsables por la realización de las funciones y roles establecidos en el Decreto departamental N° 202507000093 del 07/01/2025. Así mismo, estarán sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses consagrados en la Constitución y la ley, para lo cual podrán manifestar su impedimento dentro de los TRES (3) días siguientes a la comunicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011.

7. Que para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses se debe consultar, además de las disposiciones legales vigentes, la circular 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMACIÓN: Designar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsa de productos, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, DE MOVILIDAD, COMUNICACIONALES Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ESCUADRONES MILITARES Y POLICIALES ANTIOQUIA SEGURA – EMPAS", el cual estará integrado de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO	ROL TÉCNICO
"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, DE MOVILIDAD, COMUNICACIONALES Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ESCUADRONES MILITARES Y POLICIALES ANTIOQUIA SEGURA – EMPAS."	SANTIAGO AGUDELO AGUDELO Y ALEXANDER DE JESÚS BOTERO ARBOLEDA	NATALIA RUIZ LOZANO (PE – Secretaría General) Y NATALIA NAVARRO ECHEVERRI	LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA Y LUZ DARY GIRALDO VÉLEZ

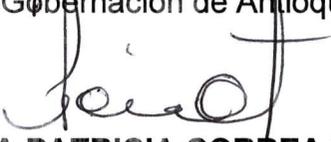
PARÁGRAFO. Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva, según aplique. Así mismo en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la ley, lo hará n saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta resolución y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011.

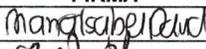
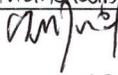
ARTÍCULO SEGUNDO. RECURSOS: Contra el presente acto, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011. Así mismo, en caso de que el proceso de contratación sufra variaciones sustanciales, se deberá hacer una modificación a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y comunicación, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA PATRICIA GIRALDO RAMÍREZ
 Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz (e)
 Gobernación de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General
 Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Maria Isabel David Ospina Cargo: Abogada Contratista		16-05-25
Revisó:	Natalia Ruiz Lozano, Profesional Especializada Secretaria General Juan Felipe Rendón Sanchez, Director Contractual		16-5-25.
Aprobó:	Natalia Navarro Echeverri, Directora de Acceso a la Justicia	 NATALIA NAVARRE	16-05-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.